

2. Segundo motivo, basado en la pretensión de que se declare la existencia de acoso psicológico.
- En relación con este punto, se alega, en particular, que el Tribunal de la Función Pública no podía eludir la obligación de efectuar las comprobaciones pertinentes respecto a la denuncia de acoso psicológico y que, por consiguiente, actuó de forma completamente ilegal al declarar inadmisibles las pretensiones dirigidas al reconocimiento de tal acoso. Se aduce que la apreciación de los hechos y su calificación jurídica es, entre otras cosas, un *prius* indispensable para la ulterior indemnización de los daños invocados.
3. Tercer motivo, basado en la pretensión de condena a una indemnización por los daños ocasionados como consecuencia del acoso psicológico.
- Respecto a este punto, se afirma que en el presente asunto se cumplen los requisitos necesarios para que el Tribunal verifique la información aportada y reconozca el derecho a percibir una indemnización por los daños sufridos.

Auto del Tribunal General de 3 de febrero de 2016 — Experience Hendrix/OAMI — JH Licence (Jimi Hendrix)

(Asunto T-357/14) ⁽¹⁾

(2016/C 111/51)

Lengua de procedimiento: alemán

El Presidente de la Sala Tercera ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 253 de 4.8.2014.
